

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 22 OCT 2021

Expediente: 11001-40-03-043-2019-00926-00

Revisado el plenario evidencia el despacho que, para la fecha en que se profirió el auto adiado 9 de julio de 2021, no se había acreditado el acuse de recibido de la notificación, ni mucho menos, el envío de los anexos de ley, sin embargo, tales documentos fueron adosados con el recurso de reposición interpuesto contra el mencionado proveído, por lo que el despacho los tendrá en cuenta adoptando las determinaciones a que haya lugar en providencia de la misma calenda.

Por lo antes expuesto, improcedente resulta resolver el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE (2),


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 25 OCT 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
110.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria